

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 031 -2015/MDCH

Chilca, 19 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2015, el Documento Simple signado con el N 984-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, presentado por Doña HELEY LOPEZ ABURTO DE JAIMES, que solicita exoneración de pago de nicho y sepultura, para dar cristiana sepultura a su madre Doña HERMELINDA FLOR ABURTO EUGENIO, y;

DISTRITO DE

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según Informe N° 137-20415-ICOA-GDUR/MDCH, de fecha 16 de marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que, de acuerdo al Informe N° 034-DCA/MDCH, el Sr. Domingo Camacho Avalos, informa que, el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón 24, calle 8, tercer nivel, nicho 29; y, el monto a exonerar asciende a S/. 280.00 Nuevos Soles, incluidos los impuestos; según detalle:

Construcción de Nicho : 115.50

- Derecho de Sepultura : 129.50

Inspección Ocular : 30.00

- Total : S/. 275.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 012-2015-0AJ/MDCH, de fecha 16 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoria Jurídica informa y opina de que debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de conocer respecto al documento ingresado y emita su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 82°, numeral 15, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;









## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración de Pago hasta por la suma de S/. 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco y 00/100) Nuevos Soles; según lo solicitado por Doña Heley López Aburto De Jaimes, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su Madre HERMELINDA FLOR ABURTO EUGENIO, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" del Distrito de Chilca - Cañete; por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, Oficin<mark>a de Asesoría Ju</mark>rídica, y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumpli<mark>miento del Acuerdo</mark>.



